83

INFORME SECRETARIAL: A despacho el presente asunto con solicitud "*PARA QUE SE DE APROBACION AL TRABAJO DE PARTICION ADICIONAL, dado que por error la partidora coloco mi numero de identificación mal en el citado trabajo*"; igualmente, con escrito por medio del cual la partidora designada en este asunto corrige la cuenta partitiva de acuerdo con lo solicitado por la demandante. Sírvase proveer.

Cali, junio 3 de 2021

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOUTORIO No. 415
RADICACION No. 2017-554
Cali, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La demandante ANGELA CLEMENCIA SERENO OSORIO, actuando directamente, presentó petición "*PARA QUE SE DE APROBACION AL TRABAJO DE PARTICION ADICIONAL*", por cuanto, en el trabajo de partición se incurrió en error en lo que atañe con el número de su documento de identidad.

Posteriormente, la Dra. AMPARO PINEDA JARAMILLO, partidora en este proceso, presentó memorial en el que reproduce el trabajo de partición saneando el yerro advertido por la demandante, puntualmente, en lo que tiene que ver con el número de la cédula de ciudadanía de la señora ANGELA CLEMENCIA SERENO OSORIO que es 66.852.195 y no 66.852.395 como equivocadamente se había indicado.

Por lo tanto, presentada la cuenta partitiva con la precisión pertinente acerca del número de documento de identidad de la señora ANGELA CLEMENCIA SERENO OSORIO, procederá el juzgado a tenerla por corregida para que surta plenos efectos legales y dispondrá la expedición de copias del respectivo escrito y de esta providencia para la inscripción correspondiente en el folio del inmueble con matrícula No. 370-740227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Consecuente con lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CORREGIDO el trabajo de partición y adjudicación de la sociedad conyugal SERENO – MUÑOZ, presentado por la partidora designada en este asunto, en lo que atañe con el número de la cédula de ciudadanía de la señora ANGELA CLEMENCIA SERENO OSORIO, que es 66.852.195 y no 66.852.395 como inicialmente se había señalado.

SEGUNDO: EXPÍDASE por la Secretaría copias del escrito que contiene el trabajo de partición corregido, y de esta providencia, para la respectiva inscripción en el

folio del inmueble con matrícula No. 370-740227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez

jrs

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
CALI - VALLE

En Estado Nº 081 de hoy notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 321 Código G. Proc.)

Cali, 11 JUN 2021

El Secretario,